



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Radicado 23001310500320180005900**

**Montería, 19 de Mayo de 2023.**

**Nota Secretarial:** Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por la parte ejecutada COLPENSIONES, donde solicita devolución título judicial a la cuenta bancaria expedida por el Banco Agrario a nombre de Colpensiones, la cual adjunta.

Igualmente le informo que mediante proveído de fecha 24 de febrero de 2023 se dispuso devolver del depósito judicial fraccionado No. 427030000859429 del 2/11/2022 por valor de \$ 59.800.000, la suma de \$ 15.880.718 a la ejecutada Colpensiones así como el depósito judicial No. 427030000860069 de fecha 8 de noviembre de 2022 por valor de \$ 59.800.000.oo, Revisado el Portal del Banco Agrario se constata que el depósito judicial fraccionado corresponde al No. 427030000873456 de fecha 9 de marzo de 2023 por valor de \$ 15.880.718.

**PROVEA.**

MIGUEL CASTAÑO PEREZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, diecinueve (19) de mayo de 2023**

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-002-2018-00059-00</b>
<b>Ejecutante:</b>	<b>JORGE MONTES CAUSIL</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES</b>

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Examinado el expediente, se tiene que mediante providencia de fecha 24 de febrero de 2023 se dispuso devolver, previo fraccionamiento del depósito judicial No. 427030000859429 del 2/11/2022 por valor de \$ 59.800.000, la suma de \$ 15.880.718 a favor de la ejecutada Colpensiones, así como el depósito judicial No. 427030000860069 de fecha 8 de noviembre de 2022 por valor de \$ 59.800.000.oo.



Revisado el Portal del Banco Agrario se constata que el depósito judicial fraccionado corresponde al No. 427030000873456 de fecha 9 de marzo de 2023 por valor de \$ 15.880.718.

Ahora bien, el Abogado EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS aporta poder conferido mediante Escritura Pública N° 215 de 28 de ENERO de 2019, por el Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA en calidad de Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en nombre y representación de COLPENSIONES solicite, gestione, reciba o retire los títulos de depósitos judiciales a nombre de dicha entidad.

Por lo anterior, solicita la entrega del depósito judicial No. 427030000873456 por valor de \$ 15.880.718, que se encuentra constituido a favor de Colpensiones en el presente asunto.

En consecuencia y como el nombrado abogado aporta los documentos jurídicos que soportan la calidad de funcionario interno de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la facultad expresa para el retiro de los títulos judiciales, se le reconocerá personería jurídica, y se ordenará la expedición del formato respectivo para dar cumplimiento a la orden de devolución de los títulos judiciales mencionados, en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta.

#### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería

#### **RESUELVE**

PRIMERO: RECONOZCASE Y TENGASE AL DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS como apoderado judicial de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

SEGUNDO: EXPIDANSE los formatos de orden de pago DJ04 de los depósitos judiciales No.427030000873456 de fecha 9 de marzo de 2023 por valor de \$ 15.880.718 y No. 427030000860069 de fecha 8 de noviembre de 2022 por valor de \$ 59.800.000.00 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y en lo pertinente al recibido se digitará el nombre del DOCTOR EDINSON DE JESUS CONRADO BARRIOS – PROFESIONAL SENIOR de la GERENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL COLPENSIONES, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO de fecha 24 de febrero de 2023, y se hará la devolución en la forma por él indicada, es decir, cuenta ahorros Banco Agrario a nombre de Colpensiones y en la figura el abono a cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, archívese el presente proceso.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES  
JUEZ**

Firmado Por:

**Lorena Espitia Zaquieres**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d09a252f877cbde4e122828bd1da7cc97306b6fd880dde1e986ae7c490d694**

Documento generado en 19/05/2023 04:14:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**